

Sesión N° 2.082

Celebrada el 6 de Julio de 1966

Se abre la Sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Bulnes, Claro, Fernández, Ginesta, Maira, Mancilla, Smitz, Muduraga, Vinagre y Yauri; el Vice Presidente señor Massad; el gerente general señor Hañez; el Fiscal señor Pulido y el Pro Secretario señor Borchert. Concurren, además, el gerente del Departamento Técnico señor Marshall y el gerente de Créditos Externos señor Villanuel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta...

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.081, celebrada el 22 de Junio de 1966, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 22 de Junio al 5 de Julio de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas a la Industria Salitiera	E°	1.375.366.08
Préstamos Warrants		<u>3.570.000.-</u>

Operaciones con el Público resueltas por el Comité...

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se ponen a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesiones N°s. 821 y 822, del 28 de Junio y 5 de Julio de 1966, respectivamente.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo...

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones cursadas entre el 27 de Junio al 1° de Julio de 1966, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a plazo (cruce):	
Operaciones nuevas	us\$ 231.489.898.96
Cancelaciones	<u>307.247.474.72</u>

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General...

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Colchanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 22 de Junio al 5 de Julio de 1966:

Prórrogas en Suensales

Esta semana no se han efectuado prórrogas de préstamos Warrants en las Suensales del Banco.

Prestamos Warrants.

En estas fechas, ambas inclusive, no hubo pórngas.

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Vcto.</u>	<u>No. Vcto.</u>	<u>Clase</u>
Emp. de Comercio Agrícola E°	34.200.000.-	- - - E°	34.200.000.-	1.7.66	31.7.66	Ptms. c/fctas
id.	37.300.000.-	- - -	37.300.000.-	1.7.66	31.7.66	id.
id.	9.910.000.-	- - -	9.910.000.-	1.7.66	31.7.66	id.
id.	3.817.000.-	- - -	3.817.000.-	1.7.66	31.7.66	id.
id.	140.000.-	- - -	140.000.-	1.7.66	31.7.66	id.
id.	134.000.-	- - -	134.000.-	1.7.66	31.7.66	id.

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 2 de julio de 1966, a E° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - El Pto Secretario informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Cartas-Circulares del 23 y 24 de junio recién pasado, Telegrama N° 157 del 24 del mismo mes, Circulares N°s. 782 y 783 del 28 y 30 de junio de 1966 y Circular N° 784 del 4 del actual, que se refieren, respectivamente a "Envío de los formularios N°s. 20-A y 20-B impresos sobre papel de color por cada sucursal de los bancos y en los impresos sobre papel blanco por las Casas Matrices", "Instrucciones para la confección del próximo Balance", "Nueva paridad para demostración contable moneda extranjera y oro sellado chileno", "Reglamento para el funcionamiento de la Cámara de Compensación en aquellas plazas en que no exista Oficina del Banco Central de Chile", "Comisiones de confianza. Compra, venta y arrendamiento de bienes raíces" y "Modificaciones de acuerdos relativos a líneas de crédito según Presupuestos de Caja".

Operaciones de Cambio Libre.-

El señor Borchert da cuenta de que en el período comprendido entre el 20 de junio al 1° de julio de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingreso por us\$ 76.232.132.79 y egreso por us\$ 77.299.312.84. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 29.710.837.17 y las ventas a us\$ 19.237.500.68.

Saldo Compensales al 17.6.66

us\$ 29.947.129.07

Ingreso

Compras: Cmo. N° 3 Ptms. Reconstruc.

us\$ 84.080.37

Colo. Apote Capital

563.000.-

Varios

3.105.128.23

us\$ 3.752.208.60

	us\$ 3.752.208.60	us\$ 29.947.127.07
<u>Compras:</u> Retornos Exportación	2.692.854.17	
Costo Costo Producción	2.805.000.-	
Cambios de Conedores	615.050.88	
Liq. Compras a futuro	19.666.331.86	
Costo de otras mds.	179.391.66	
<u>Sub Total</u>	us\$ 29.710.837.17	
Dep. Coloc. Trib. Ind. Extr.	1.950.520.25	
id. Costo Producción	3.880.000.-	
Depositos del Fisco	29.229.283.82	
Dep. Caja de Amortización	486.000.-	
Dep. Bros. Acetas. y del Estado	6.641.193.76	
Otros Dep. de Terceros	466.553.68	
Reintegro de la Cta. Colateral AID	3.867.744.31	us\$ 76.232.132.99
		us\$ 106.179.262.06
<u>Egresos</u>		
<u>Ventas:</u> Cambios de Conedores	us\$ 7.175.-	
Bros. Liq. y las. futuro	13.667.574.92	
Bros. cultivos importac.	2.020.443.26	
Varios	3.512.307.50	
<u>Sub Total</u>	us\$ 19.237.500.68	
Giro Coloc. Trib. Ind. Extr.	26.104.403.99	
Aut. Reembolsos Eximbank 2152	4.140.-	
Amort. Cied. Ext.	1.493.232.-	
Ints. y comisiones pagadas	445.246.15	
Giros del Fisco	20.518.209.96	
Giro del Coloc. Costo Prod.	2.805.000.-	
Giro de Bros. Acetas. y del Estado	7.327.829.19	
Giro de la Caja de Amortizac.	737.890.40	
Otros giros de Terceros	554.999.35	
Gastos generales	97.55	
Reembolsos Cied. AID	70.763.57	us\$ 79.299.312.84
Saldo Cuentas Corrientes (Cta. Cte.)		us\$ 26.829.949.22
(Cied. AID)		28.322.823.49
(Cied. AID Cta. Colateral)		2.026.679.30
Saldo Cuentas Corrientes en us\$ al 1.7.66		us\$ 57.229.452.01

Cuenta Conversión N° 8

Saldo al 17 de junio de 1966		us\$ 305.213.194.52
<u>Compras</u>		
Varis Contado	us\$ 376.511.79	
Colre Coto Producción	2.796.409.67	
Bancos efectivas	215.23	
Varis Ret. Exp.	2.151.069.99	
Colre Compra futuro	1.196.325.-	
Conc. de otras mds.	543.450.94	
Tasap. de la Conr. N° 3	84.080.37	
Op. de Balance	11.848.142.90	us\$ 18.996.205.89
		us\$ 324.209.400.41
<u>Ventas</u>		
Ben. ventas a futuro	us\$ 203.602.63	
Op. de Balance	4.080.936.14	
Ben. Pago Oblig.	2.310.92	
Ben. efectivas	2.050.443.26	
Varis Pago Oblig.	81.223.36	us\$ 6.418.516.31
		us\$ 317.770.884.10
Encaje		-
Ref. línea de Créd. s/presup. de Caja		6.489.972.73
Prestamos Populares		765.007.80
Anticipos Amortizac. Pagars		7.432.849.12
Saldo al 1° de julio de 1966		us\$ 332.478.713.75

Mercado Bancario Libre Fluctuante

<u>1966</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambio</u>
<u>Enero</u>	us\$ 21.926.-	us\$ 9.019.-
<u>Febrero</u>	16.875.-	5.761.-
<u>Marzo</u>	29.845.-	7.834.-
<u>Abril</u>	21.637.-	8.599.-
<u>Mayo</u>	21.587.-	9.948.-
<u>Junio</u>		
Colre Coto Prod.	us\$ 9.659.-	Fijos Pago Oblig. us\$ 306.-
Varis Contado	1.540.-	Ben. Pago Oblig. 74.-
Varis Ret. Exp.	7.987.-	Ben. efectivas 7.810.-
Colre Compra futuro	2.991.-	Varis Pago Oblig. 1.397.-
Ben. efectivas	234.-	Varis efectivas 14.-
Conc. otras mds.	542.-	Op. de Balance 4.081.-
Tasap. de Conc. N° 3	84.-	
	us\$ 23.037.-	us\$ 13.682.-
	us\$ 111.870.-	us\$ 54.843.-

	us\$ 23.032.-	us\$ 111.870.-		us\$ 54.843
Op. de Balance	11.848.-	us\$ 34.885.-		
Julio (1°)				
Saldo Cto. Perd.	us\$ 185.-		Br. efectivas	us\$ 576.-
Varios Ret. Exp.	576.-		Br. vtas. futuros	204.-
Con. otras mds.	2.-	us\$ 763.-	Varios Pago Oblig.	7.-
		<u>us\$ 147.518.-</u>		<u>us\$ 55.630.-</u>

Compras de Cambios con Pacto de Retiroventa

Pagars Leyes 14949-14171

Pagars Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 24.6.66	us\$ 2.649.853.02	
Saldo al 1° 7.66		us\$ 2.649.853.02

Pagars Leyes 14949-14171

Dcto. 3203-3475-4401

Saldo al 24.6.66	448.796.69	
Saldo al 1° 7.66		448.796.69

Pagars Ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 24.6.66	9.829.548.55	
Saldo al 1° 7.66		9.829.548.55

Pagars Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 24.6.66	659.687.16	
Saldo al 1° 7.66		659.687.16
	<u>us\$ 13.587.885.42</u>	<u>E° 20.061.300.32</u>

El gerente general da cuenta que al 5 de julio de 1966, la posición de cambios del Banco estaba sobrecorrida en us\$ 258.255.011.11. Los Depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 70.900.000.-; el total está formado por us\$ 4.200.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 12.000.000.- del Fisco; us\$ 24.800.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo formal de us\$ 29.800.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Corresponsales del Exterior, de us\$ 6.003.898.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 35.803.898.-.

A continuación el señor Haingz manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 28 de junio de 1966, el total de estas últimas ascendía a E° 1.679.778.000.- y la de billetes y monedas a E° 1.015.294.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E° 389.560.000.- y un aumento de E° 163.640.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Papel para Billetes. -

Importación.

El señor Tháñez solicita la autorización del Directorio para ordenar la compra de 12.000 resmas de papel para la impresión de billetes. Señala enseguida que este papel se requiere para cumplir las órdenes de impresión impartidas por el Banco y satisfacer las necesidades de billetes durante el año 1967. Es aconsejable hacer el pedido con anticipación para que los proveedores programen las entregas.

Señala a continuación el señor gerente general que estas 12.000 resmas serán del tipo de 15, 24 y 35 billetes por pliego y posteriormente se determinará el número de resmas de cada uno de los tipos. Agrega que el costo de la importación es de aproximadamente £. 114.000.- FOB., a lo que hay que agregar el flete, seguro y gasto de internación.

En mérito de lo expuesto se acuerda la importación de papel para billetes, de las características que a continuación se indican, a realizarse por intermedio de la firma Portals Ltd. de Londres.

4.000 resmas del tipo de 15 billetes por pliego
5.000 resmas del tipo de 24 billetes por pliego
3.000 resmas, cuyo tipo se determinará en el curso del año según sean las necesidades de esta Institución.

El valor total de esta importación ascenderá, aproximadamente, a £. 114.000.- precio FOB.-

Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja. -

El señor Tháñez informa que en la última Sesión de Directorio se facultó al Comité Ejecutivo para que modificara el acuerdo vigente sobre Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, a fin de solucionar el problema que se presentaba a los Bancos, a fines del mes de Junio respecto a la obligación de completar el 27% de sus colocaciones en Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja en préstamos inferiores a E. 4.000.000.-.

Expresa a continuación el señor gerente general que, de acuerdo con esta facultad, el Comité Ejecutivo modificó las normas pertinentes y lo comunicó a la Superintendencia de Bancos, la que a su vez las dio a conocer a los Bancos, en el sentido de mantener, en el curso del mes de Junio, el mismo porcentaje que las empresas bancarias debían tener en Mayo, de colocaciones de estas líneas.

El Directorio toma nota de que el Comité Ejecutivo de la Institución, en conformidad a las facultades que le fueron conferidas en Sesión N.º 2.081, celebrada el 22 de Junio próximo pasado, ha

resuelto reemplazar los n.ºs. 7 y 8 del Acuerdo n.º 2058/3, del 5 de Enero de 1966, complementado por el Acuerdo n.º 2067 del 23 de Marzo último, relacionados con líneas de Crédito según Presupuestos de Caja, por los siguientes:

"7.- Las empresas bancarias que no se encuentren acogidas al régimen especial de encaje a que se refiere el Acuerdo n.º 1876, deberán tener al 30 de Abril de 1966, líneas aprobadas y a disposición de sus clientes al menos por el 4% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes de Febrero de 1966.

"Este porcentaje deberá ir incrementándose en un 2% del promedio de las colocaciones ordinarias que tengan los bancos en el mes anteprecedente, con la excepción del mes de Junio de 1966 en que se mantendrá el mismo porcentaje establecido para el mes de Mayo sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente, hasta completar el 12% del total de ellas al 30 de Septiembre de 1966. Este porcentaje del 12% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente se hará permanente a partir de esa fecha.

"En consecuencia, los porcentajes que las empresas bancarias deberán tener en líneas serán los siguientes:

" Al 30 de Abril de 1966	Un 4% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes de Febrero de 1966.
" Al 31 de Mayo de 1966	Un 6% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes de Marzo de 1966.
" Al 28 de Junio de 1966	Un 6% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes de Abril de 1966.
" Al 29 de Julio de 1966	Un 8% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes de Mayo de 1966.
" Al 31 de Agosto de 1966	Un 10% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes de Junio de 1966.
" Al 30 de Septiembre de 1966	Un 12% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes de Julio de 1966.

"Si las empresas bancarias no cumplieran con estos requisitos, tendrán la sanción determinada en el n.º 3 del Acuerdo n.º 2058/2.

"8.- Las líneas pactadas podrán ser distribuidas libremente entre los distintos sectores económicos; pero, sólo hasta un 50% del monto total de ellas podrá ser destinado a líneas cuyos montos individuales sean superiores a E° 4.000.000.- por cliente.

"Esta exigencia deberá cumplirse al 30 de Septiembre de 1966.

"De esta manera, las empresas bancarias podrán distribuir sus líneas con anterioridad a esta fecha en la siguiente forma:

" Al 30 de Abril de 1966	El 4% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente exigido en el número anterior
"	

" podrá ser distribuido indistintamente en líneas superiores o inferiores a
" E° 4.000.000. - -

" Al 31 de Mayo de 1966 El 6% del promedio de las colocaciones ordinarias
" del mes anteprecedente exigido en el número anterior
" podrá ser distribuido indistintamente en líneas
" superiores o inferiores a E° 4.000.000. - -

" Al 28 de Junio de 1966 El 6% del promedio de las colocaciones ordinarias
" del mes anteprecedente exigido en el número anterior
" podrá ser distribuido indistintamente en líneas
" superiores o inferiores a E° 4.000.000. - -

" Al 29 de Julio de 1966 El 8% del promedio de las colocaciones ordinarias
" del mes anteprecedente exigido en el número anterior
" debiendo las empresas bancarias tener por lo
" menos un 2% de dicho promedio en líneas
" inferiores a E° 4.000.000. - -

" Al 31 de Agosto de 1966 El 10% del promedio de las colocaciones ordinarias
" del mes anteprecedente exigido en el número anterior
" debiendo las empresas bancarias tener por lo menos
" un 4% de dicho promedio en líneas inferiores
" a E° 4.000.000. - -

" Al 30 de Septiembre de 1966 El 12% del promedio de las colocaciones ordinarias
" del mes anteprecedente exigido en el número anterior
" debiendo las empresas bancarias mantener al
" 6% de dicho promedio en líneas inferiores a
" E° 4.000.000. - -

" A partir del 1° de Octubre de 1966 esta distribución deberá
" mantenerse en forma permanente."

Crédito al Fisco. -

Art. 221 Ley 16464. -

El señor Hbáñez informa que el Art. 221 de la Ley N° 16.464 autoriza al Presidente de la República para contratar con el Banco Central uno o más préstamos, en moneda nacional o extranjera, hasta el equivalente de us\$ 26.000.000. -, con el objeto de destinar estos recursos al rescate de los pagarés emitidos en conformidad a la Ley 4897. Agrega que estos pagarés están en estos momentos en cartera en los Bancos Comerciales y en el Banco del Estado y son computables como encaje y alcanzan a us\$ 25.326.848. - -

Manifiesta enseguida que, en consecuencia, se propone otorgar un crédito al Fisco por esta misma cantidad a fin de destinar estos recursos al rescate de los pagarés. En virtud de un acuerdo del Comité Ejecutivo las divisas serán vendidas al Banco Central por el Banco del Estado y Bancos comerciales al tipo de cambio del

mercado bancario contado de la fecha en que se efectúe el pago.

Expresa a continuación, el señor Gerente General, que el crédito que otorgará el Banco Central al Fisco de acuerdo con la disposición legal sería amortizado en 10 cuotas semestrales sucesivas iguales y el interés que se propone fijarle es del $1\frac{1}{2}\%$ anual.

Después de un breve debate se acuerda, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 221 de la Ley 16.464, conceder al Fisco un préstamo hasta por el equivalente de us\$ 26.000.000.- que lo destinará a rescatar los pagarés emitidos de acuerdo con lo prescrito en la Ley 4897 y que están en poder de los Bancos comerciales y Bancos del Estado.

Se deja constancia que en virtud de un acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión N° 417 de fecha 5 de Julio de 1966, las divisas serán vendidas al Banco Central por el Banco del Estado y Bancos comerciales al tipo de cambio del mercado bancario contado de la fecha en que se efectúe el pago.

El crédito aprobado al Fisco será amortizado en 10 cuotas semestrales sucesivas iguales y el interés será de un $1\frac{1}{2}\%$ anual.

Señor Flavián Terive. - Inasistencia a Sesiones del Directorio. -

El señor Ibáñez informa que el señor Flavián Terive ha solicitado que el Directorio declare justificada su inasistencia a las próximas Sesiones de Directorio, debido a que debe dirigirse al extranjero.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda declarar justificadas las próximas inasistencias del señor Terive a las Sesiones de Directorio.

Concepción. - Sesión Extraordinaria. - Comentarios del señor Mansilla. -

El señor Mansilla se refiere a la Sesión Extraordinaria que el Directorio celebró en Concepción recientemente.

Manifiesta el señor Mansilla que, en la zona, la visita efectuada por los señores Directores ha tenido una repercusión muy favorable, desde el momento que vastos sectores pudieron plantear directamente sus problemas al organismo máximo de la economía nacional.

Aparte de lo anterior se ha constatado que es muy interesante, de vez en cuando, salir de Santiago y palpar en el terreno mismo lo que está ocurriendo. Considera el señor Director, a título de experiencia personal, que existe una tendencia a observar solamente los problemas que se refieren al grupo que cada cual representa; puntos de vista que, indudablemente se amplían cuando se tiene que enfrentar realidades en que quedan de manifiesto problemas gravísimos que afectan a los industriales, a los

bancos y demás grupos que conforman el mecanismo económico.

Además, es útil el hecho de haber observado que muchos de los problemas expuestos en Concepción podían solucionarse a través de las Agencias del Banco, directamente con la mesa o con el señor gerente o el señor Vice Presidente.

Termina manifestando el señor Mansilla que esta ha sido una experiencia valiosa que en el futuro podría repetirse, no como una cosa normal, pero sí, al menos, una vez al año.

Se levanta la Sesión.

Bulnes

Claro

Fernández

Ginesta

Maira

Mansilla

Smits

Mudunaga

Vinagre

Yarur

Molina

Massad

Blanco

Pulido

Borchert

Acción
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]